



ACTA NÚMERO 30/2021 DE LA SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diecinueve horas con un minuto del día miércoles veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631, 632, 633, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción I, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, V, VI y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, y Brenda Noemy Domínguez Aké, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados ante la Secretaria General de Acuerdos, maestra María Eugenia Villa Torres, con la finalidad de celebrar la sesión pública no presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifestó: -----

Bienvenidos todas y todos ustedes. -----

Magistrado Presidente: Iniciamos con la anuencia de todas y todos ustedes esta sesión la cual además será grabada para que puedan consultarla con posterioridad a través de nuestras plataformas digitales. -----

Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, damos constancia del inicio de la sesión pública virtual de este Tribunal Electoral del Estado de



Campeche, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, para el día de hoy miércoles veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas con un minuto. - - - - -

Señora Secretaria General de Acuerdos, verifique la existencia del *quorum* legal para sesionar válidamente e informe sobre los asuntos a tratar en esta sesión de carácter pública en la modalidad no presencial. - - - - -

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Presidente, le informo que además de usted, se encuentran presentes de manera virtual en esta sesión de pleno la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y el Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - -

Le informo a este pleno que el asunto a analizar y resolver en esta sesión pública es el siguiente: - - - - -

1.- Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/16/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionador, interpuesto por los ciudadanos Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández. - - - - -

Asunto precisado en el aviso público de sesión oportunamente fijado en la página de Internet de este tribunal electoral. Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado. - - - - -

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Gracias señora Secretaria General de Acuerdos. Señora magistrada, señor magistrado, está a nuestra amable consideración el orden del día. - - - - -

[Handwritten signatures]



Si están de acuerdo con el mismo en relación con el asunto que se resolverá en esta sesión les solicito que lo hagan saber de manera económica levantando la mano. -----

Levantar la mano en señal de aprobación. -----

Está aprobado. Señora Secretaria General Acuerdos, que se certifique así en el acta correspondiente. -----

Secretaria General de Acuerdos: Conforme a su indicación, Magistrado Presidente. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Con la anuencia de mis pares, procedo a exponer el proyecto de resolución del Procedimiento Especial Sancionador de la cuenta, para ello, le concedo el uso de la voz a la Maestra Nirian del Rosario Vila Gil, Secretaria de Estudio y Cuenta, adscrita a mi magistratura, para que exponga la síntesis del asunto que hoy nos convoca, por favor maestra Vila Gil, queda usted en el uso de la voz. -----

Secretaria de Estudio y Cuenta: Maestra Nirian del Rosario Vila Gil, expone el proyecto de resolución TEEC/PES/16/2021. -----

Con su autorización magistrada, magistrados. -----
En el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, apoderados generales para pleitos y cobranzas de Layda Elena Sansores San Román quienes demandan a Eliseo Fernández Montufar, a Paul Alfredo Arce Ontiveros en calidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Campeche, al Partido Movimiento Ciudadano por falta de deber de cuidado y contra quien o quienes resulten responsables. -----

Los promoventes señalan que en la página de Internet oficial del Ayuntamiento del Municipio de Campeche su realizan promoción personalizada a favor de Eliseo Fernández Montufar. -----
Para este órgano jurisdiccional electoral, no pasa desapercibida la inspección realizada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, del día veintiuno de abril de 2021, en la cual en una de las imágenes se observó que, efectivamente, en la página oficial del Ayuntamiento se apreció la difusión de publicidad de la imagen de Eliseo Fernández Montufar, con ello, queda fuera de controversia la existencia de la propaganda a su favor, por



parte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, ya que es un hecho público y notorio que Eliseo Fernández Montufar, es actualmente alcalde con licencia y contendiente a la gubernatura del Estado. -----

Por lo anterior, es claro que Paul Alfredo Arce Ontiveros en calidad de Presidente Municipal del Municipio de Campeche, faltó a su deber de cuidado, en específico, cumplir con lo dispuesto en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, ya que, si bien es cierto que el manejo de la página web no le corresponde, sí lo es una realidad que las áreas responsables de manejar el contenido dependen directamente de Paul Alfredo Arce Ontiveros, como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Campeche. -----

Por su parte, Eliseo Fernández Montufar, faltó a su deber de cuidado, al no probar haber realizado actos concretos para impedir que continuara vigente la publicación denunciada en la página oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche. -----

Es **fundado** el planteamiento de los recurrentes, respecto al uso de recursos públicos únicamente en lo relativo a Paul Alfredo Arce Ontiveros, toda vez que, actualmente funge como Presidente Municipal, por lo que, al ser publicada la imagen de Eliseo Fernández Montufar en la página oficial del Ayuntamiento del Municipio de Campeche en el tiempo prohibido para hacerlo, en el caso se tiene por actualizada la inobservancia de lo previsto en el párrafo 7, del artículo 134 constitucional, máxime que la publicación no refiere a la situación de excepción que la misma norma fundamental y electoral les permiten una vez iniciadas las campañas electorales. -----

Conforme a las consideraciones anteriores, se propone sancionar a Paul Alfredo Arce Ontiveros, en calidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Campeche, con una amonestación pública, prevista por el artículo 594, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Respecto a Eliseo Fernández Montufar, se propone la aplicación de una multa a Eliseo Fernández Montufar, ya que previamente aparece en el Catálogo de Sujetos Sancionados de este órgano jurisdiccional electoral local. -----

En lo que respecta al Partido Movimiento Ciudadano, no se actualiza ninguna de las infracciones contempladas en el artículo 594, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Esta es la cuenta magistrada, magistrados. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias Maestra Nirian del Rosario Vila Gil, Secretaria de Estudio y Cuenta. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Señora magistrada, señor magistrado, se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuviéramos alguna manifestación al respecto. - -

Si no hay intervenciones. - - - - -

Señora Secretaria General de Acuerdos al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente. - - - - -

Secretaria General de Acuerdos: Conforme a su instrucción, Magistrado Presidente, me permito consultar a los magistrados. - - - - -

Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: a favor del proyecto. - - - - -

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez: a favor del proyecto. - - - - -

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, ponente en el asunto de la cuenta: a favor del proyecto expuesto. -

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Presidente le informo que la resolución correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador con la referencia alfanumérica TEEC/PES/16/2021, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - -

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: En consecuencia en el Procedimiento Especial Sancionador con la referencia alfanumérica TEEC/PES/16/2021 se: - - - - -

RESUELVE:

PRIMERO: Se declara existente la promoción personalizada y el uso de recursos públicos por parte de Paul Alfredo Arce Ontiveros, en calidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, por lo que se le sanciona con una amonestación pública conforme a lo ordenado en el Considerando NOVENO de la presente resolución.- - - - -



SEGUNDO: Se ordena a Paul Alfredo Arce Ontiveros en calidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el retiro inmediato de la imagen de Eliseo Fernández Montufar, en la página oficial del citado Ayuntamiento de Campeche, en términos de lo ordenado en el Considerando NOVENO de la presente resolución, de la misma manera, se le exhorta para que en lo futuro se abstenga de violentar la normatividad que rige su actuar como servidor público. -----

TERCERO: Se declara existente la promoción personalizada y la falta de deber de cuidado por parte de Eliseo Fernández Montufar, por lo que se le sanciona con una multa de \$53,772.00 (SON: CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) equivalentes a 600 Unidades de Medida y Actualización (UMA) conforme a lo ordenado en el Considerando NOVENO de la presente resolución. -----

CUARTO: Resultan infundados los argumentos hechos valer en contra del Partido Movimiento Ciudadano. -----

QUINTO: Se vincula a la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche, para el cobro de la multa impuesta en la presente sentencia a Eliseo Fernández Montufar. -----

SEXTO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral publicar la presente sentencia en la página de Internet de este órgano jurisdiccional electoral local, particularmente en el apartado correspondiente al Catálogo de Sujetos Sancionados. -----

Notifíquese en términos de ley. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública de manera virtual mediante videoconferencia a distancia, siendo las diecinueve horas con dieciséis minutos del mismo día de su inicio instruyendo a la Secretaria General de Acuerdos Interina que levante el acta correspondiente. -----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SR. FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX

MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE PONENTE

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO



**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA**

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al Acta número 30/2021 de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, de la sesión pública no presencial de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de siete páginas útiles incluyendo la presente certificación.

- Doy Fe. -----

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**